

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 57

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 28 de septiembre de 2021.

-
- * [RESO-2021-1584-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
 - * [RESO-2021-1440-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-1532-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-1578-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1579-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2021.
 - * [RESO-2021-597-GDEBA-JPMSGP](#), CREANDO LA BANDERA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y AUTORIZANDO SU USO [RESO-2021-1471-GDEBA-MSGP](#).
 - * [RESO-2021-1571-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1586-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2021-1574-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL.
 - * [RESO-2021-1575-GDEBA-MSGP](#), FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA I, LA BASE OPERATIVA DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL LEZAMA Y LA BASE OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL LEZAMA.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1584-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

Referencia: PÚBLICA RECOMPENSA ESTRADA, JUAN ISAAC

VISTO que por expediente N° EX-2021-16376764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal General de Cámaras de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, a toda persona que aporte información fehaciente que permita esclarecer el homicidio culposo del niño ESTRADA, JUAN ISAAC (IPP N° 08-00-0011667-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, ESTRADA, JUAN ISAAC, el día 15 de mayo de 2021 a las 19:30 horas se trasladaba a bordo de su bicicleta por la Avenida Tetamanti esquina calle Tohel (ex calle 85), del barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, cuando fue embestido por una camioneta grande de color negro, provocando su muerte, cuyo conductor se dio a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha tales como recepción de declaraciones testimoniales, búsqueda de posibles cámaras en la zona, diversas pericias, relevamiento de rastros y evidencias, no se han reunido pruebas suficientes que permitan individualizar al autor del hecho, razón por la cual, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información fehaciente tendiente a esclarecer el homicidio culposo del niño ESTRADA, JUAN ISAAC, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el

hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) a quienes aporten información fehaciente tendiente a esclarecer el homicidio culposo del niño ESTRADA, JUAN ISAAC (IPP N° 08-00-0011667-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-23584940-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo IF-2021-23584940-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Mar del Plata y área de influencia.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.24 12:27:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
ESTRADA JUAN ISAAC**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente tendiente a esclarecer el homicidio culposo del niño, ESTRADA JUAN ISAAC.

El hecho investigado tuvo lugar, el día 15 de mayo de 2021 a las 19:30 horas cuando ESTRADA JUAN ISAAC, se trasladaba a bordo de su bicicleta por la Avenida Tetamanti esquina calle Tohel (ex calle 85), del barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, cuando fue embestido por una camioneta grande de color negro, provocando su muerte, cuyo conductor se dio a la fuga.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-0011667-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida podrán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Gascón N° 910, de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 486-1206), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas). El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-23584940-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.10 14:19:00 -0300'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1440-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX 2021-12625200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-23584811-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:33:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-23584811-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

Referencia: Anexo contratos docentes EX 2021-12625200-GDEBA-DDPRYMGMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES) ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- 1 2021-12625200-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21122561-GDEBA-DPFCMSGP "Unidad Académica Externa" de Quilmes
- 2 2021-11961049-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-22056222-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
- 3 2021-19297585-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-22594692-GDEBA-DPFCMSGP "Unidad Académica Externa" de Moreno
- 4 2021-16693388-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-20874238-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich
- 5 2021-2898502-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21357234-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede La Costa
- 6 2021-20657504-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21356945-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 7 2021-20555697-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21357112-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 8 2021-17890443-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-22308501-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich sede Central
- 9 2021-18361002-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21897656-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
- 10 2021-19056179-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-22037468-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 11 2021-20007598-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21123588-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 12 2021-20393243-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21357014-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 13 2021-20983080-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21898679-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich
- 14 2021-21217505-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21896528-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 15 2021-20144418-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-21896990-GDEBA-DPFCMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
- 16 2021-20542933-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-23111674-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ramallo
- 17 2021-22113890-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-23110383-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 18 2021-12629067-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-23110594-GDEBA-DPFCMSGP "Unidad Académica Externa" de Merlo
- 19 2021-19523733-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-23111414-GDEBA-DPFCMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
- 20 2021-21539661-GDEBA-DDPRYMGMSGP IF-2021-22054740-GDEBA-DPFCMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento

21 2021-13014235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-23110320-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich sede Central

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.10 14:18:15 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1471-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: Autorizar el uso de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° EX-2021-18415761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual el Jefe de Policía solicita la autorización del uso de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con un símbolo de identidad para sus integrantes, el Jefe de Policía creó la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires mediante la RESO-2021-597-GDEBA-JPMSGP, de fecha 2 de agosto de 2021;

Que por ello, continuando con la política de esta cartera Ministerial, en cuanto al proceso de ensamble para lograr dar respuesta a una necesidad Institucional, pretendiendo enaltecer los sentimientos de pertenencia por parte del personal que forma las filas policiales, deviene oportuno y conveniente autorizar el uso de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por RESO-2021-597-GDEBA-JPMSGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.13 21:58:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1532-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-20157691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-24050471-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.21 11:38:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-24050471-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Septiembre de 2021

Referencia: Anexo Contratos docentes EX-2021-20157691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord. N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES) ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
1 2021-20157691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23111562-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
2 2021-16768544-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22836393-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
3 2021-14295820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-20875336-GDEBA-DPFCEMSGP Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2021)
4 2021-20126514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23113174-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
5 2021-17768200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22170784-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
6 2021-21219118-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23293007-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
7 2021-17346424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23513652-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
8 2021-18928946-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22179966-GDEBA-DPFCEMSGP Unidad Académica Externa de Morón
9 2021-17890559-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22179592-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
10 2021-18773164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22180671-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central

- 11 2021-20390756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-21896723-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 12 2021-03305744-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22180234-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
- 13 2021-00662850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22037037-GDEBA-DPFCEMSGP Formación integral del personal Subsecretaría de Emergencias
- 14 2021-19272679-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22035864-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 15 2021-17890351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22038579-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 16 2021-18667371-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22435967-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 17 2021-18340455-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22184242-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Bahía Blanca
- 18 2021-19456519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22304379-GDEBA-DPFCEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
- 19 2021-17631781-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22055492-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 20 2021-17218641-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-22600388-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección de Centros de Entrenamiento
- 21 2021-17596412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-23110775-GDEBA-DPFCEMSGP Capacitación en género al personal policial Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.16 10:37:10 -03'00'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1571-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Yamila Evelin MENDOZA

VISTO el expediente N° EX-2021-17838524-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Teniente Primera del Subescalafón General Yamila Evelin MENDOZA, legajo N° 162.646, personal de la División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos La Plata, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 17 de agosto de 2021 registra diecisiete (17) años, once (11) meses y quince (15) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente MENDOZA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Teniente Primera del Subescalafón General MENDOZA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Teniente Primera del Subescalafón General Yamila Evelin MENDOZA (DNI 30.937.233 - clase 1984), legajo N° 162.646, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1º la Teniente Primera del Subescalafón General Yamila Evelin MENDOZA (DNI 30.937.233 - clase 1984), legajo N° 162.646, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.24 12:23:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1574-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Marcelo Pablo BUSQUETS.

VISTO el expediente N° EX-2021-19218692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Marcelo Pablo BUSQUETS, legajo N° 22.719, en el cargo de Jefe Departamento de Salud Ocupacional, en el ámbito de la Dirección de Sanidad;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en el Anexo I c de la Resolución N° 578/14, mediante la cual se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Sanidad;

Que el Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, en el cargo de Jefe Departamento de Salud Ocupacional, al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Marcelo Pablo BUSQUETS (DNI 18.364.263 - clase 1967), legajo N° 22.719.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Marcelo Pablo BUSQUETS (DNI 18.364.263 - clase 1967), legajo N° 22.719, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.24 12:24:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1575-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

Referencia: Fijación de la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal y Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama

VISTO el EX-2021-15296487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la fijación de la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama y la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que asimismo la citada Ley, estableció que las Comisarias existentes en cada municipio que hayan adherido al régimen de Policía de Seguridad Comunal pasarán a denominarse “Estaciones” y las Subcomisarias “Subestaciones” (artículo 62);

Que la Resolución N° 934, de fecha 19 de junio de 2012, constituyó la Policía de Seguridad Comunal Lezama, asimismo estableció que las Comisarias existentes en el partido de Lezama, pasarán a denominarse Estaciones (artículo 1°);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades, y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, creó unidades policiales denominadas “Superintendencias de Seguridad Regionales” y determinó sus ámbitos de responsabilidad operacionales por partidos, habiéndose contemplado la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I comprendida por el partido de Lezama, entre otras (artículo 2° y Anexo I);

Que la RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, estableció entre otras cuestiones, la dependencia orgánica funcional de la Policía de Seguridad Comunal, bajo la órbita de la Superintendencia de Seguridad Regional respectiva, hallándose contemplada la Policía de Seguridad Comunal Lezama “Clase C” (artículo 14 y Anexo III);

Que en la actualidad la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama y la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, se encuentran en pleno funcionamiento y operatividad con asientos físicos en sectores de un mismo inmueble, cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en tal sentido resulta oportuno y conveniente fijarles sus bases operativas;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, no hallando impedimento para fijar la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama y la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, en el inmueble ubicado en la calle Independencia esquina Teniente General Perón, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección B, Manzana 123, Parcela 5c, que se encuentra incorporado al patrimonio policial en la cuenta 2.0.9;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones propuestas son aptas para la finalidad pretendida, siendo un sector del inmueble donde funciona la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama, con acceso independiente por la calle Teniente General Perón N° 486 y el sector que ocupa la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, posee acceso por la calle Independencia N° 93, de la localidad de Lezama, resultando viable la coexistencia de las dos unidades policiales citadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama, en un sector del inmueble ubicado en la calle Teniente General Perón N° 486, entre las calles Independencia y Manuel José Cobo, partido de Lezama, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lezama, la base operativa de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Lezama, en un sector del inmueble ubicado en la calle Independencia N° 93, entre las calles Teniente General Perón y San Martín, partido de Lezama, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.24 12:24:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1578-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2021-17342372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-24642051-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.24 12:25:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-24642051-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Referencia: Anexo Contratos Docentes EX-2021-17342372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES)	ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
1	2021-17342372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22315105-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede La Costa
2	2021-00205780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22174219-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cnel. Julio S. Dantas
3	2021 -21332781-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22594194-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Planeamiento Estratégico de la Seguridad
4	2021-20843169-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22735174-GDEBA-DPFCEMSGP	Programa de Fortalecimiento Institucional de la Formación en Seguridad en la Dirección de Análisis Informático
5	2021-15706389-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22185560-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Quilmes
6	2021-18549274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22596256-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
7	2021-03303127-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22595380-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Cuerpos
8	2021-21618425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-22736252-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
9	2021-03486783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23110911-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
10	2021-18865375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23110272-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Central
11	2021-18456192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23111223-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich “Curso de Ingreso al Subescalafón Comando”
12	2021-23198945-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23778525-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
13	2021-04866243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23875521-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
14	2021-17607945-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23793845-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
15	2021-20157620-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23111289-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Quilmes
16	2021-19890122-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23110473-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
17	2021-10125759-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-21122248-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección Grupo de Prevención Motorizada
18	2021-19529319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23111611-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial
19	2021-17509306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23111039-GDEBA-DPFCEMSGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
20	2021-19947132-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23110538-GDEBA-DPFCEMSGP	Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2021)

21 2021-17683060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP IF-2021-23776440-GDEBA-DPFCEMSGP Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.22 16:29:36 -0300'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1579-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

Referencia: Locación de Servicios Docentes EX-2021-19890967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que serán tratados en resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes mencionados en los expedientes y anexos, que se encuentran enumerados en el Anexo Único que forman parte integrante de la presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyos números de expedientes y anexos en los cuales obran dichos contratos se encuentran citados en el Anexo Único (IF-2021-24642073-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.24 12:25:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-24642073-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Referencia: Anexo Contratos Docentes EX-2021-19890967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Y OTROS

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	ANEXO IF (CONTRATOS DOCENTES)	ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION
1	2021-19890967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23296527-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Ezeiza
2	2021-20157649-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23776724-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Merlo
3	2021-11577415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23776305-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Ezeiza
4	2021-19523724-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23705705-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
5	2021-21804257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2021-23777399-GDEBA-DPFCEMSGP	Unidad Académica Externa de Merlo

6	2021-21804142-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23777692-GDEBA-DPFC E M SGP	Unidad Académica Externa de Morón
7	2021-22210964-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23294589-GDEBA-DPFC E M SGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Central
8	2021-19056170-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23111479-GDEBA-DPFC E M SGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
9	2021-19765449-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23110425-GDEBA-DPFC E M SGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
10	2021-20370377-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23291850-GDEBA-DPFC E M SGP	Escuela Superior de Policía Coronel Adolfo Marsillach
11	2021-21022019-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23303192-GDEBA-DPFC E M SGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes descentralizadas
12	2021-20796785-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-24320877-GDEBA-DPFC E M SGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
13	2021-01664631-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23306468-GDEBA-DPFC E M SGP	Capacitación en perspectiva de género al personal policial de la Pcia. Bs. As.
14	2021-20867195-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-24328000-GDEBA-DPFC E M SGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata
15	2021-20007489-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-24319703-GDEBA-DPFC E M SGP	Dirección de Centros de Entrenamiento
16	2021-20548059-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23792561-GDEBA-DPFC E M SGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas
17	2021-20548054-GDEBA-DDPRYMGE M SGP	IF-2021-23777159-GDEBA-DPFC E M SGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.22 16:29:49 -0300'

Gonzalo Diego Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1586-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Martin Federico NUÑEZ

VISTO el expediente N° EX-2021-16126252-GDEBA-DDPRYMGE M SGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalfón Servicios Generales Martin Federico NUÑEZ, legajo N° 178.054, personal de la Subcomisaría Arana, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 20 de septiembre de 2021 y por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 27 de agosto de 2021 registra once (11) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente NUÑEZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Subteniente del Subescalafón Servicios Generales NUÑEZ y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 20 de septiembre de 2021, al Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Martin Federico NUÑEZ (DNI 32.666.417 - clase 1986), legajo N° 178.054, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1º el Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Martin Federico NUÑEZ (DNI 32.666.417 - clase 1986), legajo N° 178.054, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.24 12:28:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-597-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Agosto de 2021

Referencia: Creación de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° EX-2021-18415761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Secretaria General de Policía propicia la creación de la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que a dos siglos del surgimiento de nuestra Institución, que nació con la patria, se propicia la creación de una bandera que representará la identidad, tradiciones, valores e ideales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades;

Que el escudo identificatorio de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, síntesis de lo histórico, lo estético y lo comunicacional, y que contribuye a afianzar el orgullo de ser policías, es el objeto principal del diseño de esta bandera, el que ubicado en el centro de la misma se posa en un fondo azul oscuro, color emblemático de nuestra Institución;

Que en la parte superior del escudo, se observa la leyenda “Trayectoria, compromiso y abnegación”, resumiendo los valores individuales de cada policía y conforman a los de la fuerza en su totalidad; en su parte inferior la fecha “24 de diciembre de 1821” conmemorativa de creación de esta institución policial; y en sus laterales ramas de laurel simbolizando el honor y la gloria;

Que en conjunto, estos tres elementos estampados en color dorado, conforman una circunferencia que contiene y realza al emblema primario de nuestra Institución;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de sus competencias;

Que a los fines de contar con un símbolo de identidad para la Policía de la Provincia de Buenos Aires en su conjunto, se procede al dictado del pertinente acto administrativo de creación de la bandera propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear la bandera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires cuyo diseño obra en el Anexo Único (IF-2021-19233915-GDEBA-SGPMSGP) que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso de la bandera creada por el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto
Date: 2021.08.02 13:37:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia
Jefe de Policía
Jefatura de Policía
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES BANDERA



IF-2021-19233915-GDEBA-SGPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.07.29 12:38:06 -03'00'

Lidia Cristina Viera
Secretaria General
Secretaria General de Policia
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

